



PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES PARA
LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
DESARROLLO INTEGRAL DE LOS SISTEMAS DE
INFORMACIÓN DE ALJARAFESA, CON N.º EXP. S:
13/18-41.

INDICE

PRELIMINAR	4
I. DISPOSICIONES GENERALES	5
I.1. Objeto del Pliego.	5
I.2. Objeto del Contrato.....	5
I.3. Régimen Jurídico.....	5
II. PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO	6
III. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	6
IV. PAGO DEL CONTRATO	7
V. PERFIL CONTRATANTE Y SOLICITUD DE INFORMACIÓN	7
VI. LICITACIÓN	8
VI.1. Capacidad para Contratar	8
VI.2. Procedimiento de Contratación	9
VI.3. Criterios de Valoración de las Ofertas.....	9
VI.4. Presentación de Ofertas	17
VI.5. Formulación de Ofertas	18
VI.6. Mesa de Valoración y Órgano de Contratación.....	28
VI.7.- Apertura de proposiciones, calificación de la documentación presentada y valoración de los criterios de selección	29
VI.8.- Ofertas con valores anormales y desproporcionados.....	30
VI.9.- Reclamación sobre el Acto de Licitación.....	31
VI.10.- Adjudicación del Contrato	31
VII. PERFECCIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.	32
VIII. DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.....	36
IX. EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	38

X. VERIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS. CERTIFICACIONES.....	39
XI. CESION Y SUBCONTRATACIÓN DEL CONTRATO.....	41
XII. EVOLUCIÓN DE LA TÉCNICA.....	43
XIII. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.....	44
XIV. PROTECCIÓN DATOS PERSONALES.....	44
XV. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y RECEPCIÓN DEL SERVICIO.....	46
XVI. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	46
XVII. CUMPLIMIENTO DE NIVEL DE SERVICIO	47
XVIII. PLAZO DE GARANTÍA.....	47
XIX. VICIOS O DEFECTOS DURANTE EL PLAZO DE GARANTÍA.....	47
XX. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.....	47
XXI. JURISDICCIÓN COMPETENTE.....	49
CLÁUSULA ADICIONAL ÚNICA.....	50
ANEXO I. MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA	51
ANEXO II. MODELO FIANZA PROVISIONAL	52
ANEXO III. FIANZA DEFINITIVA	53
ANEXO IV. MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA A NO ESTAR INCURSOS EN PROHIBICIONES, DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL.....	54

PRELIMINAR

La Empresa Mancomunada del Aljarafe, S.A., Aljarafesa, cuyo capital social esta aportado en su totalidad por la Mancomunidad de Municipios del Aljarafe, tiene por finalidad la gestión y administración, encomendada por dicha Mancomunidad, del circuito hidráulico integral, es decir, desde la captación de los recursos hídricos, hasta la entrega en los cauces naturales de las aguas residuales previamente depuradas. Dicha actividad está incluida en la Ley 31/2007, de 30 de octubre, sobre Procedimientos de Contratación en los Sectores del Agua, la Energía, los Transportes y los Servicios Postales, en adelante Ley 31/2007, de 30 de octubre, así como, en la Directiva 2014/25/UE, de 26 de febrero de 2014.

Esta Empresa forma parte del Sector Público y tiene la consideración de poder adjudicador, que no de Administración Pública, de conformidad con el artículo 3.3 b) del Real Decreto Legislativo 3/2011, 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en adelante TRLCSP, disponiendo de unas Instrucciones de Contratación conforme a lo dispuesto en los artículos 189, 190 y 191 del citado Texto, que regulan sus Procedimientos de Contratación para aquellas contrataciones no sujetas a regulación armonizada. En dichas Instrucciones, queda garantizada la efectividad de los Principios Generales establecidos en el artículo 1 del TRLCSP.

En cuanto a las contrataciones sujetas a regulación armonizada que se lleven a cabo por Aljarafesa, se deberá cumplir con las condiciones establecidas en el TRLCSP y en la Ley 31/2007, de 30 de octubre, y aquellas normas que le sean de aplicación directa.

El pasado 26 de febrero de 2014 se aprueban las nuevas Directivas Europeas en materia de Contratación, Directiva 2014/23/UE, 2014/24/UE y 2014/25/UE, estableciéndose un plazo de dos años para su trasposición. Desde el 18 de abril de 2016 dichas Directivas son de aplicación directa para todas las contrataciones sujetas a regulación armonizada en aquellas cuestiones donde las disposiciones sean lo suficientemente claras y precisas y no estén sujetas a excepción ni condición.

I. DISPOSICIONES GENERALES

I.1. Objeto del Pliego.

El presente Pliego contiene las condiciones particulares por las que se va a regir el presente procedimiento de contratación hasta la formalización, ejecución y resolución del Contrato resultante de la misma, correspondiente al Servicio de Desarrollo Integral de los Sistemas de Información de Aljarafesa; fijando los derechos y obligaciones derivados de dicha contratación.

I.2. Objeto del Contrato.

Tiene por objeto la presente contratación la prestación del servicio indicado en el punto anterior, con todas las actividades principales y accesorias necesarias para la correcta prestación del mismo, en los términos establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas del presente Servicio, en el que se especifican las necesidades que se quieren satisfacer mediante la contratación de aquellos, en los términos establecidos en el presente Pliego.

I.3. Régimen Jurídico.

El contrato de Servicio a suscribir tiene carácter privado, en virtud de lo establecido en el artículo 20 del TRLCSP.

El procedimiento de adjudicación de este Contrato se ajustará a lo establecido en las Instrucciones de Contratación vigentes en Aljarafesa, en concordancia con lo dispuesto en la Ley 31/2007, de 30 de octubre, sobre Procedimientos de Contratación en los Sectores del Agua, la Energía, los Transportes y los Servicios Postales y aquellas normas que le sean de aplicación directa.

La formalización y ejecución de este contrato queda sometido a lo establecido en el presente Pliego, el de Prescripciones Técnicas, el de Condiciones Generales y las Instrucciones de Contratación vigente en Aljarafesa, constituyendo todos ellos la base contractual del mismo.

Asimismo, este Contrato en cuanto a sus efectos, cumplimiento y extinción, a falta de regulación expresa en los documentos contractuales indicados, se regirá por el derecho privado, teniendo presente lo establecido para la ejecución de los contratos, en su caso, por la Directiva 2014/25/UE.

Cualquier discrepancia que pudiera existir entre este Pliego y cualquier otro documento contractual, será solventada en función de lo que el presente disponga, teniendo en cuenta las facultades interpretativas de Aljarafesa.

II. PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de ejecución de este Contrato será de UN (1) año o hasta agotar el presupuesto de adjudicación del mismo, a contar desde la firma del Acta de Inicio de los Trabajos, lo cual deberá realizarse en el plazo máximo de UN (1) mes desde la formalización del contrato.

Además, para la presente contratación se prevé la prórroga de UN (1) año. En caso de que se decidiera por Aljarafesa llevar a efecto la citada prórroga, ésta comunicará dicha decisión a la empresa adjudicataria, con la antelación mínima de DOS (2) meses, a la fecha de vencimiento del contrato quedando obligada la empresa adjudicataria a aceptarla. Igual comunicación y con los mismos efectos habrá de hacerse al alcanzarse un porcentaje de ejecución del 80% del contrato.

Finalizado el plazo de vigencia previsto para este Contrato o agotado el presupuesto, y, en su caso, el de la prórroga, si la misma se hiciera efectiva, se producirá la extinción del mismo, sin necesidad de aviso ni comunicación al contratista.

III. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

El presupuesto base de licitación del presente Contrato asciende a la cantidad total de TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA EUROS (358.560,00 €), excluido el IVA, para el plazo establecido en el primer párrafo de la Condición II anterior.

Las ofertas de los licitadores deberán ser, en todo caso, iguales o inferiores a la cantidad indicada, siendo desechadas las que superen el presupuesto base de licitación indicado anteriormente.

En el precio propuesto por el adjudicatario se entenderán incluidos todos los gastos necesarios para la correcta ejecución del objeto del Contrato, incluso de las actividades accesorias o complementarias al mismo, precisas para su cumplimiento.

No se prevé revisión del precio de este contrato durante el periodo de ejecución del mismo

El valor estimado del Contrato se encuentra establecido en la Cláusula Adicional Única de este Pliego.

IV. PAGO DEL CONTRATO

El adjudicatario tendrá derecho al abono del precio de las prestaciones efectivamente recibidas por Aljarafesa, conforme al precio que resulte de la adjudicación de este Contrato, considerándose incluido en el mismo todos los gastos que fuesen precisos para su ejecución.

El pago de este Contrato se efectuará por uso del servicio, es decir, se facturará un importe variable mensual en virtud de las tareas ejecutadas y recibidas por Aljarafesa, conforme a los precios ofertados por el contratista, mediante la certificación aprobada por Aljarafesa, que incluirá las prestaciones efectivamente recibidas y valoradas previamente. La certificación se efectuará por meses naturales vencidos, en el plazo no superior a TREINTA (30) DÍAS naturales, a contar desde la fecha de la conformidad de los mismos por el responsable técnico del Contrato, en los términos establecidos en la Condición X de este Pliego.

Para efectuar el pago de la Certificación, el adjudicatario deberá presentar en el Servicio Económico-Financiero de ALJARAFESA, en el plazo de SEIS (6) DÍAS naturales siguientes a la conformidad de la Certificación de cada mes natural vencido la correspondiente factura, con identificación del Contrato y su Número de Expediente, por el importe de aquella, emitida dentro de ese período, procediéndose a su devolución si ésta se emitiese en fecha anterior, y a su pago en los términos descritos en el párrafo precedente.

V. PERFIL DE CONTRATANTE Y SOLICITUD DE INFORMACIÓN

La Empresa Mancomunada del Aljarafe, S.A, Aljarafesa, tiene habilitada en su página institucional, el correspondiente Perfil de Contratante, en el cual, se ofrece, entre otras cuestiones de la actividad contractual, la información relativa a las condiciones de contratación con esta Empresa.

Así pues, y en relación con la presente contratación, en el Perfil de Contratante de Aljarafesa (<http://www.aljarafesa.es>) se ofrecerá la información relativa al proceso de licitación de este Servicio, incluyendo los Pliegos de Condiciones Particulares y Técnicas.

Los licitadores podrán solicitar información sobre la documentación indicada en el párrafo precedente, hasta QUINCE (15) días naturales antes de la fecha límite fijada para la presentación de ofertas en el Anuncio de licitación. Esta información se facilitará hasta SEIS (6) días naturales antes del fin del plazo de presentación de proposiciones.

Asimismo, se establece que las consultas se efectuarán mediante correo electrónico, a la dirección: licitaciones.tic@aljarafesa.es y serán contestadas a través del mismo medio. Las consultas efectuadas deberán indicar en el epígrafe Asunto del correo electrónico el N^o Expediente (S: 13/18-41) y en su contenido la identificación de la Empresa que la realiza y una persona de contacto.

Las consultas que sean recibidas en Aljarafesa fuera del plazo indicado en esta Condición, no serán contestadas.

VI. LICITACIÓN

VI.1. Capacidad para Contratar.

Podrán optar a la presente licitación aquellas personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, a título individual o en unión temporal de empresarios o agrupaciones de operadores económicos, que tengan plena capacidad de obrar, acrediten el cumplimiento de los criterios de selección cualitativa conforme a la Condición VI.5 del presente Pliego y no se encuentren incurso en las prohibiciones para contratar establecidas en el artículo 60 del TRLCSP, así como, acrediten su solvencia económico-financiera y técnica o profesional, en los términos establecidos en el presente Pliego.

Si la participación en este Procedimiento se instrumentaliza a través de una Unión Temporal de Empresas (UTE), todos sus componentes tendrán que acreditar conforme se establece en la Condición VI.5 siguiente, la habilitación profesional necesaria para la ejecución de la prestación que constituya el objeto del contrato, considerándose, en su caso, que la solvencia técnica requerida se cumple si la acumulación de la solvencia individual de cada Empresa da como resultado la establecida en este Pliego.

Cuando se trate de personas jurídicas, las prestaciones del contrato objeto del presente pliego han de estar comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, conforme a sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios, a fin de poder ejecutar el objeto de este Contrato.

En caso de que se trate de empresas extranjeras no comunitarias, deberán reunir, además, los requisitos establecidos en el artículo 55 del TRLCSP.

VI.2. Procedimiento de Contratación.

Según ha sido acordado por el Órgano de Contratación de este Expediente, el procedimiento que se convoca es un Procedimiento Abierto, en virtud de lo establecido en el artículo 58.2 de la Ley 31/2007, de 30 de octubre, en concordancia con lo regulado en las Instrucciones de Contratación vigentes en Aljarafesa, cuyo criterio de adjudicación es la oferta económicamente más ventajosa, mediante la valoración de una pluralidad de criterios vinculados al objeto del contrato.

VI.3. Criterios de Valoración de las Ofertas.

Las ofertas presentadas por las empresas serán valoradas en función de los siguientes criterios de valoración, siendo la puntuación máxima alcanzable de 100 puntos, distribuidos como se expresa a continuación:

Valoración Económica (Ve)...hasta 30 puntos

Valoración Técnica (Vt)...hasta 70 puntos

VI.3.a) Proposición Económica: Se puntuará con un máximo de 30 puntos.

Para evaluar el criterio económico se sigue un criterio minimizado: a menor precio, mejor oferta. La puntuación correspondiente a la valoración económica de cada oferta presentada se calculará conforme a la aplicación de los siguientes criterios sobre los precios de las ofertas válidamente emitidas:

- A la proposición de mayor baja se le asignarán 30 puntos.
- A las proposiciones concordantes con la baja media se les asignarán 21 puntos.
- A las proposiciones concordantes con el presupuesto tipo de licitación se les asignarán 0 puntos.
- A las proposiciones cuya baja esté comprendida entre la mayor baja y la baja media, se le asignarán los puntos que resulten de la interpolación lineal entre la mayor baja, a la que se asignan 30 puntos, y la baja media, a la que se asignan 21 puntos.
- A las proposiciones cuya baja esté comprendida entre la baja media y el presupuesto de licitación se les asignará la puntuación que resulte de la

interpolación lineal entre la baja media, a la que se asignan 21 puntos, y la proposición coincidente con el presupuesto tipo de licitación, al que se le asignan 0 puntos.

VI.3.b) Proposición Técnica (hasta 70 puntos).

La forma de adjudicación se establece mediante la valoración de varios criterios, que se detallan y desglosan, indicándose en cada epígrafe la puntuación máxima en una escala de 100 puntos.

Se puntuará con un máximo de 70 puntos, distribuidos entre los distintos apartados de valoración, tomándose como regla, para aquellos casos en los que no esté ya específicamente establecida en función de si se cumple o no, el asignar la máxima puntuación, en cada ítem, a la oferta que cumple la totalidad o incrementa/mejora los requerimientos técnicos o medios que se establecen a continuación, y asignando puntuaciones decrecientes al resto de ofertas, conforme a una escala de cuatro niveles, como se especifica a continuación.

Se puntuará cada ítem con una nota porcentual discreta entre cero y cien por cien conforme a los siguientes valores para cada uno de los criterios de valoración:

- 0%: no aporta nada por encima de los mínimos requeridos en el pliego en este ítem del baremo. Algún aspecto va en contra de o pone en riesgo los objetivos marcados en el pliego.
- 25%: baja. La oferta presenta un bajo nivel de mejora por encima de los requerimientos de los pliegos.
- 50%: buena. La oferta presenta un buen nivel de mejora por encima de los requerimientos de los pliegos.
- 75%: muy buena. La oferta presenta un muy buen nivel de mejora por encima de los requerimientos de los pliegos.
- 100%: excelente. La oferta presenta un excelente nivel de mejora por encima de los requerimientos de los pliegos. No hay otra oferta que mejore con más intensidad este ítem.

La Proposición Técnica se puntuará con un máximo de 70 puntos. La valoración técnica se establece en función de una serie de especificaciones técnicas, sobre la base del propio contenido del Pliego de Prescripciones Técnicas que rige esta licitación, que deberán ser acreditadas en la documentación que se incluya en la Proposición Técnica, según el siguiente baremo:

a) Medidas propuestas para facilitar y asegurar la transición del servicio. **(10 puntos máximo)**

i) Medidas propuestas para asegurar la gestión y consolidación del cambio en el lanzamiento del Servicio. Cómo entiende que se debe realizar la gestión y seguimiento del Proyecto: estructura de gestión, responsables técnicos y administrativos, flujos de información que se establecerán durante el desarrollo del Proyecto (informes de progreso y seguimiento o cualquier otro entregable), etc. **(6 puntos máximo).**

i-1) Estructura de gestión y modelo de relación propuestos para la transición del servicio. **(10% máximo de este subapartado).**

i-2) Flujos de información y medios, herramientas de soporte, propuestos para la transición y posterior gestión del servicio. **(10% máximo de este subapartado).**

i-3) Idoneidad de las tareas identificadas en el plan de transición para la transferencia y posterior gestión del control del backlog de tareas en curso, cómo se garantiza dicha transferencia. **(25% máximo de este subapartado).**

i-4) Idoneidad de las tareas identificadas en el plan de transición para la transferencia y posterior gestión del conocimiento no documentado, cómo se garantiza dicha transferencia. **(15% máximo de este subapartado).**

i-5) Idoneidad de las tareas identificadas en el plan de transición para la transferencia y posterior gestión de activos (artefactos y producto software), cómo se garantiza dicha transferencia. **(15% máximo de este subapartado).**

i-6) Idoneidad de las tareas identificadas en el plan de transición para la transferencia y posterior gestión de activos (documentación), cómo se garantiza dicha transferencia. **(15% máximo de este subapartado).**

i-7) Idoneidad de las tareas identificadas en el plan de transición para la transferencia y posterior gestión del plan de riesgos y tareas críticas, cómo se garantiza dicha transferencia. **(10% máximo de este subapartado).**

ii) Medidas propuestas para asegurar la coordinación, la trazabilidad, y la transferencia de conocimiento tecnológico y funcional internamente entre los recursos humanos adscritos al Servicio, y con otras unidades con las que trabajarán de forma coordinada: personal del Servicio TIC de Aljarafesa, áreas usuarias, etc. **(4 puntos máximo).**

ii-1) Medidas propuestas para facilitar y acortar el periodo de tiempo necesario para la capacitación funcional, capacitación tecnológica específica (componentes y arquitectura específica de Aljarafesa, etc.) del equipo de trabajo asignado al proyecto. **(25% máximo de este subapartado).**

ii-2) Medidas propuestas para facilitar y acortar el periodo de tiempo necesario para la capacitación metodológica (metodologías específicas de Aljarafesa) del equipo de trabajo asignado al proyecto. **(25% máximo de este subapartado).**

ii-3) Medidas propuestas para facilitar y acortar el periodo de tiempo necesario para la capacitación en herramientas de soporte al servicio (técnicas de uso de herramientas específicas de Aljarafesa) del equipo de trabajo asignado al proyecto. **(20% máximo de este subapartado).**

ii-4) Medidas propuestas para facilitar la gestión y la coordinación con otros equipos de trabajo de otros proyectos de la implantación del nuevo modelo de servicio. **(30% máximo de este subapartado).**

b) Medidas propuestas para asegurar la devolución del servicio. **(5 puntos máximo).**

i) Medidas propuestas para facilitar, acortar y asegurar la transferencia de conocimiento tecnológico y funcional desde los recursos humanos del equipo saliente hacia los recursos humanos del equipo entrante. **(3,50 puntos máximo).**

i-1) Periodo de solapamiento ofertado (duración, dedicación de recursos, actividades, coste para Aljarafesa) con el proveedor entrante. **(50% máximo de este subapartado).**

i-2) Servicios de garantía y soporte ofrecidos a partir de la finalización del contrato, incluyendo la finalización del solapamiento con el proveedor entrante. **(50% máximo de este subapartado).**

ii) Medidas propuestas para implementar una gestión del conocimiento eficiente durante la ejecución del contrato, que garantice la capacitación funcional, capacitación tecnológica, capacitación metodológica, y capacitación en herramientas en la rotación del equipo de trabajo. **(1,50 puntos máximo).**

ii-1) Nivel de integración de la gestión del conocimiento en las tareas cotidianas con el modelo de trabajo propuesto. **(25% máximo de este subapartado)**

ii-2) Medidas concretas para el asentamiento, la persistencia, y la reutilización del conocimiento funcional de forma independiente de las personas. **(20% máximo de este subapartado)**

ii-3) Medidas concretas para el asentamiento, la persistencia, y la reutilización del conocimiento tecnológico de forma independiente de las personas. **(20% máximo de este subapartado)**

ii-4) Medidas concretas para el asentamiento, la persistencia, y la reutilización del conocimiento metodológico (procedimientos, instrucciones de trabajo, etc.) de forma independiente de las personas. **(10% máximo de este subapartado)**

ii-5) Medidas concretas para el asentamiento, la persistencia, y la reutilización del conocimiento sobre las herramientas del servicio de forma independiente de las personas. **(10% máximo de este subapartado)**

ii-6) Medidas concretas para el asentamiento, la persistencia, y la reutilización del conocimiento sobre lecciones aprendidas en la resolución de incidencias y problemas de forma independiente de las personas. **(15% máximo de este subapartado)**

c) Solución aportada al proyecto en la base tecnológica, especialmente en Progress OpenEdge y Progress WebSpeed V10/V11. **(25 puntos máximo)**

i) Propuesta metodológica de diseño y construcción de software, de IDE (Integrated Development Environment) y procedimientos de trabajo asociados, herramientas complementarias para la gestión del ciclo de vida del software, y diseño del plan de recursos (pirámide de ejecución). **(17,50 puntos máximo).**

i-1) Propuesta metodológica de diseño y construcción de software, de IDE (Integrated Development Environment) y procedimientos de trabajo asociados, y herramientas complementarias para la gestión del ciclo de vida del software. **(20% máximo de este subapartado)**

i-2) Mejoras funcionales aportadas al proyecto sin coste adicional para Aljarafesa. Mejoras aportadas al proyecto en el ámbito funcional. Mejoras propuestas sin coste para Aljarafesa de evoluciones de valor añadido, respecto del desglose de actividades previstas en el Anexo V del Pliego de Prescripciones Técnicas, donde se valorará tanto la estimación en horas de las mejoras funcionales ofertadas, como la idoneidad y adaptación específica de las mismas para Aljarafesa. **(50% máximo de este subapartado)**

i-3) Diseño del Plan de Recursos ofertado (pirámide de ejecución) **(30% máximo de este subapartado)**

ii) Propuesta de entregables documentales asociados al ciclo de vida del software, valorándose tanto la descripción de los diversos entregables como su formato y soporte más idóneo, y el momento de generación de los mismos. **(5 puntos máximo).**

ii-1) Aseguramiento de la trazabilidad del ciclo de vida del software, y de la persistencia en la gestión del conocimiento. **(65% máximo de este subapartado).**

ii-2) Optimización del esfuerzo requerido con el ciclo de vida documental propuesto. **(35% máximo de este subapartado).**

iii) Propuesta metodológica para la toma detallada de requerimientos. **(2,50 puntos máximo).**

iii-1) Garantías de control de las desviaciones del servicio, asegurando y contrastando una buena toma de requerimientos. **(35% máximo de este subapartado).**

iii-2) Garantías de focalización y priorización del esfuerzo de todos los actores en peticiones de interés para Aljarafesa, alineadas con los objetivos globales. **(35% máximo de este subapartado).**

iii-3) Garantías de alineamiento de las expectativas del usuario, desde fases tempranas hasta la entrega final. **(30% máximo de este subapartado).**

d) Enfoque de resolución de una petición de trabajo tipo. **(15 puntos máximo)**

Según el modelo de petición de trabajo que se incluye en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

i. Enfoque de definición de requerimientos. **(1,50 puntos máximo)**

i-1) Delimitación y traducción de requerimientos del lenguaje de negocio a la especificación técnica. **(40% máximo de este subapartado)**

i-2) Condiciones de contorno y delimitación de situaciones límite. **(30% máximo de este subapartado)**

i-3) Riesgos y precauciones a tener en cuenta. **(30% máximo de este subapartado)**

ii. Enfoque de implementación de la solución. **(3,75 puntos máximo).**

ii-1) Eficiencia y eficacia de la solución propuesta. **(40% máximo de este subapartado).**

ii-2) Mejora y valor devuelto al usuario sin sobrecostes. **(30% máximo de este subapartado).**

ii-3) Extensibilidad y mantenibilidad de la solución propuesta, con un coste reducido. **(30% máximo de este subapartado).**

iii. Enfoque de diseño de la solución. **(3,75 puntos máximo).**

iii-1) Utilización racional e idónea de los recursos de la plataforma Progress. **(40% máximo de este subapartado).**

iii-2) Optimización y limpieza del diseño: uso de componentes, artefactos, acceso a datos, interfaces, etc. **(30% máximo de este subapartado).**

iii-3) Minimización de potenciales cuellos de botella, de rendimiento, de concurrencia, etc. **(30% máximo de este subapartado).**

iv. Enfoque de estimación de los trabajos a abordar, aplicando la metodología de estimación por descomposición. **(2,25 puntos máximo).**

iv-1) Idoneidad de la descomposición de la petición en tareas a abordar. **(50% máximo de este subapartado).**

iv-2) Ponderadores de estimación, y desglose de horas por tarea. **(30% máximo de este subapartado).**

- iv-3) Fiabilidad de la estimación global. **(20% máximo de este subapartado).**
- v. Enfoque de elaboración del plan de pruebas. **(1,05 puntos máximo).**
 - v-1) Estrategia de pruebas. **(30% máximo de este subapartado).**
 - v-2) Definición de los casos de prueba. **(30% máximo de este subapartado).**
 - v-3) Metodología de pruebas propuesta: participantes, aprobadores, etc. **(40% máximo de este subapartado).**
- vi. Enfoque de planificación y ejecución de la entrega. **(0,75 puntos máximo).**
 - vi-1) Definición de hitos y plazos. **(50% máximo de este subapartado).**
 - vi-2) Definición del proceso de entrega. **(30% máximo de este subapartado).**
 - vi-3) Tratamiento de excepciones, cambios, rechazos, devoluciones, etc. **(20% máximo de este subapartado).**
- vii. Enfoque de planificación y ejecución de la puesta en marcha. **(1,05 puntos máximo).**
 - vii-1) Definición de hitos y plazos. **(35% máximo de este subapartado).**
 - vii-2) Definición del proceso de puesta en marcha. **(35% máximo de este subapartado).**
 - vii-3) Tratamiento de cancelaciones y marcha atrás. **(30% máximo de este subapartado).**
- viii. Enfoque de planificación y ejecución del soporte postproducción. **(0,90 puntos máximo)**
 - viii-1) Modelo de soporte postproducción. **(50% máximo de este subapartado).**
 - viii-2) Categorización y tratamiento de despliegues de cara al soporte postproducción. **(20% máximo de este subapartado).**
 - viii-3) Provisión de recursos para soporte postproducción. **(30% máximo de este subapartado).**

e) Dimensionamiento y composición de los equipos de trabajo para abordar los desarrollos y mantenimientos de SI según el esquema funcional de SIGEA descrito en el Pliego de Prescripciones Técnicas. **(15 puntos máximo)**.

- i. Por ámbito de SIGEA. **(8 puntos máximo)**
- ii. Por cada grupo de subproyectos. **(4 puntos máximo)**
- iii. Por cada subproyecto. **(3 puntos máximo)**

VI.3.c) Puntuación total:

La puntuación total se obtendrá de la suma de la puntuación técnica total y la puntuación económica. El licitador que obtenga la mayor puntuación será considerado quién ha realizado la oferta económicamente más ventajosa para Aljarafesa.

VI.4. Presentación de ofertas.

Las Empresas interesadas en participar en la licitación que se propone, habrán de presentar su oferta, dentro del plazo que se indique en el anuncio de licitación, de forma presencial o mediante su remisión por correo, en el Registro General de Aljarafesa, sito en la 2ª planta de sus Oficinas Centrales en Tomares (Sevilla), Glorieta Gerente Carlos Moreno s/n.

Si las mismas son enviadas por correo deberán estar en el Registro General de ALJARAFESA antes de las 14.00 horas del quinto día hábil siguiente a la finalización del citado plazo, cumpliendo además los siguientes requerimientos:

- Remitir dentro del plazo de la presentación de las ofertas Burofax al Registro General de ALJARAFESA, acompañando copia del justificante del envío, indicando igualmente el número de sobres de la documentación remitida.
- Dicho Burofax habrá de ser recibido en el Registro General de ALJARAFESA antes de las 14.00 h. del día siguiente hábil a la finalización del plazo de presentación de las ofertas.

Las ofertas que no cumplan lo establecido en los párrafos precedentes de ese apartado quedaran excluidas de este Proceso de Licitación.

La presentación de proposiciones supone, por parte del empresario, la aceptación del clausulado de este pliego y del de prescripciones técnicas que rigen el presente contrato, sin salvedad o reserva alguna, y la manifestación responsable que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con esta Empresa, sin perjuicio de la acreditación de las mismas conforme se establece en la Condición VI.5 de “Formulación de las Ofertas” del presente documento.

En particular, ante cualquier discrepancia entre los requerimientos expresados en los pliegos de la presente contratación, y las condiciones de la oferta del licitador, no se valorarán ni se considerará a efectos de valoración de la oferta cualquier clausulado o contenido de la oferta del licitador que implique un menoscabo o restricción para Aljarafesa en la forma y plazos de entrega, alcance, prestaciones, servicios, funcionalidades, costes, plazos, suministros a percibir por Aljarafesa, respecto de las condiciones establecidas en los pliegos de contratación.

Entregada o remitida la proposición a Aljarafesa, la misma no puede ser retirada, salvo por causa debidamente justificada, que será sometida a la decisión de la Mesa de Valoración de este Procedimiento.

Los licitadores deberán indicar un domicilio a efectos de notificaciones, una dirección de correo electrónico y un número de teléfono y de fax, entre otros, tal como se indica en la Condición VI.5.

Para la presente contratación no se admiten variantes o alternativas, por lo que, cada licitador no podrá presentar más de una oferta. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en Unión Temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La vulneración de esta regla producirá la exclusión de todas las ofertas en las que intervenga.

VI.5.- Formulación de las Ofertas.

La oferta ha de presentarse conforme a lo establecido en la Condición anterior, en **TRES (3) SOBRES**. Los sobres se dividen de la siguiente forma:

- **Sobre nº 1: Documentación General.**
- **Sobre nº 2: Proposición Técnica.**
- **Sobre nº 3: Proposición económica.**

Con carácter general todos los documentos deberán ser originales, copias notariales o fotocopias compulsadas en relación con la documentación de Capacidad, así como aquellas declaraciones requeridas dentro de los Sobres 1, 2 y 3, salvo que se establezca otra forma.

La documentación que incluir en los Sobres de esta Licitación deberá estar redactada en castellano. En caso de que se presentasen en lengua distinta, deberán aportar la correspondiente traducción oficial a la lengua castellana primando esta última en caso de duda o discrepancia.

El contenido de cada sobre consistirá en:

SOBRE 1

TITULO: Documentación General.

Se presentará en sobre cerrado, firmado por el licitador o persona que lo represente, con identificación de la licitación de que se trate y del licitador. De acuerdo con ello, en forma y lugar bien visibles, en la cubierta del sobre, se consignarán los siguientes datos:

SOBRE 1

DOCUMENTACIÓN GENERAL

Identificación de la Licitación:.....
Nombre completo- y siglas, en su caso-del Licitador:.....
N.I.F:.....
Dirección:.....
Teléfono:.....Fax:.....
Correo Electrónico:.....
Firma/s:.....

CONTENIDO: En el interior del sobre se hará constar su contenido en hoja independiente, enunciado numéricamente, debiendo contener los siguientes documentos por el orden que a continuación se indica:

SOBRE 1:

1.- Capacidad:

1.1.- A efectos de acreditar cual es el objeto social, las empresas que sean personas jurídicas presentarán la Escritura Notarial de constitución y/o modificación, original o debidamente compulsadas o legitimadas, si existiese, inscrita en el Registro Mercantil cuando ello sea exigible conforme a la Legislación aplicable al tipo de la Entidad, o el correspondiente registro oficial, salvo que se traten de Sociedades Civiles donde no se requiera dicha elevación a Escritura Pública e inscripción registral, debiendo aportar en este caso el documento de constitución.

1.2.- Los empresarios que sean personas físicas deberán presentar Documento Nacional de Identidad debidamente compulsado o legitimado.

1.3.- Las empresas extranjeras deberán acreditar su personalidad, de acuerdo con lo establecido en el TRLCS.

1.4.- Si el que firmase la oferta actuase por representación, ya sea de una persona física o jurídica, habrá de presentar su Documento Nacional de Identidad o Tarjeta de Residencia, así como el Poder correspondiente, ya sea especial para este acto o general, original o debidamente compulsado o legitimado, debiendo, en todo caso, ser bastante para obligar a la empresa representada a los derechos y deberes que se derivan del contrato en caso de resultar adjudicatario y declaraciones que se indican a continuación.

1.5.- Declaración Responsable del representante legal de que la sociedad a la que representa, sus administradores y representantes legales, así como el firmante, no se hallan comprendidos en ninguna de las prohibiciones e incompatibilidades para contratar con el sector público señaladas en el artículo 60 del TRLCSP y que la citada entidad se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como, que no ha sido sancionada en vía administrativa o jurisdiccional en el último año por el incumplimiento de sus obligaciones de orden laboral y que cumple con las prescripciones que establece la Normativa vigente en materia de Prevención de Riesgos Laborales, conforme Anexo IV.

1.6.- Certificado de Compañía Aseguradora o Agente de Mediación de Seguro, en el que conste la vigencia y cobertura de la póliza de responsabilidad civil suscrita por la entidad solicitante.

1.7.- Identificación del centro de gestión de la empresa y designación por parte del representante legal de la empresa con poderes suficientes para decidir y resolver todas las cuestiones relacionadas con la licitación, con indicación de un teléfono y dirección de correo electrónico, que igualmente será utilizado para todas las comunicaciones de esta licitación, salvo que se designe otro a estos solos efectos.

1.8.- Unión Temporal de Empresas: Para que en la fase previa a la adjudicación sea eficaz la UTE frente a Aljarafesa deberán presentar, todos y cada uno de los empresarios, los documentos exigidos en los apartados anteriores, además de un escrito de compromiso solidario en el que se indicarán: los nombres y circunstancias de los que la constituyan; la participación de cada uno de ellos; la asunción del compromiso de constituirse formalmente en UTE en caso de resultar adjudicatarios y la designación de un representante o apoderado único de la UTE con poderes bastantes, para ofertar de ese modo, con el fin de poder ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven.

El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas que componen la UTE.

En el supuesto de que el contrato se adjudicase a una UTE, ésta acreditará su constitución en escritura pública, así como el NIF asignado a la misma antes de la formalización del contrato. La duración de la UTE será coincidente con la del contrato, hasta la finalización del plazo de garantía.

1.9.- Empresas pertenecientes a un mismo grupo: Cuando sean empresas pertenecientes a un mismo grupo, entendiéndose por tales las que se encuentren en el ámbito de aplicación del artículo 42.1. del Código de Comercio y que presenten distintas proposiciones para concurrir individualmente a la adjudicación, deberán presentar Declaración Responsable en la que hagan constar esta condición.

También deberán presentar Declaración explícita, respecto de los socios que la integran, aquellas sociedades que, presentando distintas proposiciones, concurren en alguno de los supuestos alternativos establecidos en el artículo 42.1 del Código de Comercio.

En el caso que no formen parte de un grupo de empresas, deberán presentar igualmente una declaración responsable manifestando dicha situación.

1.10.- Fianza Provisional: Las empresas que quieran tomar parte en la presente licitación habrán de depositar mediante transferencia a ALJARAFESA, al número de cuenta ES4131870120054533304426 de la entidad Caja Rural del Sur o aval bancario, en concepto de Fianza Provisional, la cantidad de MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (1.792,80€), conforme al modelo que figura en el Anexo II de este Pliego.

Cuando el licitador presente su proposición bajo la forma de unión temporal de empresas (UTE), la garantía provisional podrá constituirse por una o varias de las empresas participantes, siempre que en su conjunto se alcance la cuantía indicada en el párrafo precedente y garantice solidariamente a todos los integrantes de la UTE.

La garantía provisional permanecerá vigente hasta la formalización del contrato correspondiente, extinguiéndose automáticamente y siendo devuelta a los licitadores no propuestos adjudicatarios en aquel momento. Al adjudicatario se le retendrá la garantía provisional hasta que proceda a la constitución de la fianza definitiva.

En el caso que algún licitador retirase su proposición injustificadamente antes de la adjudicación o si el adjudicatario no constituye la garantía definitiva, o por causas imputables al mismo, como pudiera ser la no presentación o el incumplimiento de los requisitos establecidos en este Pliego y el de Prescripciones Técnicas, no pudiese formalizarse en plazo el contrato, se procederá a la ejecución de la garantía provisional por parte de Aljarafesa, haciendo suya el importe de la misma.

Dicha Fianza tiene como fin garantizar el cumplimiento de las ofertas presentadas, y habrá de mantenerse hasta que resulte formalizado el contrato correspondiente.

Para la empresa adjudicataria, además, responderá del cumplimiento de las obligaciones impuestas en el artículo 151.2 del TRLCSP, relativas a la presentación de la documentación justificativa de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

2.- Solvencia Económica-Financiera:

2.1.- Cuentas anuales presentadas en el Registro Mercantil de los tres últimos ejercicios aprobados. Estos documentos deben reflejar unos fondos propios positivos. Para el caso del empresario individual, deberá presentar el modelo 390.

2.2.- Informe positivo de al menos una Entidad Financiera sobre la solvencia económica de la empresa.

2.3.- Compromiso del representante legal de la Empresa de que el pago a los proveedores que deban intervenir en este Contrato, y durante la vigencia del mismo, los realizará en el plazo máximo de SESENTA (60) DÍAS, desde la recepción de la prestación o los bienes adquiridos, tal como se establece en la legislación vigente.

3.- Solvencia Técnica o Profesional:

Será condición imprescindible para la admisión de las ofertas que las empresas licitadoras cumplan con los requisitos que se establecen a continuación:

3.1.- Declaración responsable de haber ejecutado un importe mínimo acumulado en los últimos CINCO (5) ejercicios anuales equivalente al de la presente licitación en trabajos de desarrollo, mantenimiento, y evolución de sistemas de información sobre plataforma Progress (Progress OpenEdge y Progress WebSpeed).

Relación detallada de dichos trabajos indicando sus alcances, sus importes, fechas, y el destinatario y persona de contacto de los mismos. Dicho requisito y declaración podrá ser satisfecho por el Ofertante o por los miembros componentes del equipo de proyecto ofertado siempre que, en este último caso, el ofertante garantice una dedicación mínima de dicho equipo de trabajo al proyecto que cubra al menos el 70% del total de horas a incurrir.

3.2.- Medios Mínimos: se acreditará mediante declaración responsable con la relación detallada de los trabajos establecidos en la relación a la que se hace referencia en el punto 3.1 anterior, indicando sus alcances, categoría profesional desempeñada, fechas, porcentaje de dedicación, y destinatario de los mismos, con indicación de persona de contacto.

3.3.- El licitante deberá entregar un modelo organizativo conforme a lo establecido en el punto 5 del PPT.

3.4.- Compromiso de adscribir al Servicio todos los medios técnicos y humanos necesarios para la ejecución del presente Contrato, en los términos definidos en los Pliegos que rigen la presente Contratación, suscrito por el representante legal de la Empresa. Dicho documento incluirá el compromiso de que en caso de resultar adjudicatario se establecerá un centro de gestión o delegación en la provincia de

Sevilla, para la asistencia inmediata a las actividades necesarias para el desarrollo del contrato. Se presentará, además, listado con los medios humanos y técnicos que se adscribirá al servicio.

3.5.- Indicación de la parte del contrato que el empresario tiene eventualmente el propósito de subcontratar, en los términos establecidos en la Condición XII de este Pliego.

La inclusión en este Sobre 1 de cualquier tipo de documentación que permita conocer datos referentes a la Oferta Económica del licitante traerá como consecuencia, la exclusión del procedimiento del ofertante.

SOBRE 2:

TITULO: Proposición Técnica.

Se presentará en sobre cerrado, firmado por el licitador o persona que lo represente, con identificación de la licitación de que se trate y del licitador. De acuerdo con ello, en forma y lugar bien visibles, en la cubierta del sobre, se consignarán los datos siguientes:

SOBRE 2

PROPOSICIÓN TÉCNICA

Identificación de la Licitación:.....
Nombre completo- y siglas, en su caso-del Licitador:.....
N.I.F:.....
Dirección:.....
Teléfono:.....Fax:.....
Correo Electrónico:.....
Firma/s.....

CONTENIDO: En este Sobre Número 2 se incluirá la documentación o información que permita la valoración de los criterios de adjudicación dependientes de un juicio de valor, en virtud de lo establecido en el punto VI.3.b) de este Pliego, acompañada de una relación o índice de la documentación aportada.

Las ofertas se entregarán en formato papel A4 y, opcionalmente, en soporte

electrónico editable para la inclusión de comentarios en formato Microsoft Office, o pdf, con interlineado sencillo tamaño de letra 11.

La extensión máxima de la oferta técnica será de 100 páginas a una cara (50 páginas a dos caras), más un resumen ejecutivo de máximo 10 páginas.

Adicionalmente se puede incluir la información anexa que se considere oportuna sin límite de páginas, así como referencias a otras fuentes de información incluyendo sitios de Internet, pero la valoración de la oferta técnica se realizará esencialmente en base al contenido del resumen ejecutivo (10 páginas) y del cuerpo principal de la oferta técnica (100 páginas a una cara o 50 páginas a dos caras).

La documentación deberá exponer de forma muy sucinta, precisa y concreta para este contrato, las propuestas que el Licitador realiza para los aspectos que se enumeran seguidamente, pudiendo ser penalizadas las descripciones de tipo generalista en el proceso de valoración.

La documentación susceptible de valoración deberá presentarse en tomos individuales, de la siguiente forma

INDICE DE LA OFERTA TÉCNICA:

1. INTRODUCCION. Breve resumen de los apartados destacables de la oferta del licitador, recalcando el valor diferencial aportado.

2. TRANSICIÓN DEL SERVICIO.

Medidas propuestas para facilitar y asegurar la transición del servicio desde la situación actual hacia el modelo de servicio al que se aspira.

2.1 MEDIDAS PARA GESTION Y CONSOLIDACIÓN DEL CAMBIO

Medidas propuestas para asegurar la gestión y consolidación del cambio en el lanzamiento del Servicio. Cómo entiende que se debe realizar la gestión y seguimiento del Proyecto: estructura de gestión, responsables técnicos y administrativos, flujos de información que se establecerán durante el desarrollo del Proyecto (informes de progreso y seguimiento o cualquier otro entregable), etc.

2.2 MEDIDAS PARA COORDINACIÓN

Medidas propuestas para asegurar la coordinación, la trazabilidad, y la transferencia de conocimiento tecnológico y funcional internamente entre los recursos humanos adscritos al Servicio, y con otras unidades con las que trabajarán de forma

coordinada: personal de la Dirección TIC de Aljarafesa, áreas usuarias, etc...

3. DEVOLUCIÓN DEL SERVICIO.

Medidas propuestas para asegurar la devolución del servicio.

3.1 MEDIDAS PARA TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO

Medidas propuestas para facilitar, acortar y asegurar la transferencia de conocimiento tecnológico y funcional desde los recursos humanos del equipo saliente hacia los recursos humanos del equipo entrante.

3.2 MEDIDAS PARA GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO

Medidas propuestas para implementar una gestión del conocimiento eficiente durante la ejecución del contrato, que garantice la capacitación funcional, capacitación tecnológica, capacitación metodológica y capacitación en herramientas en la rotación del equipo de trabajo.

4. SOLUCIÓN APORTADA AL PROYECTO EN LA BASE TECNOLÓGICA.

4.1 METODOLOGÍA DE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE SOFTWARE

Propuesta metodológica de diseño y construcción de software, de IDE (Integrated Development Environment) y procedimientos de trabajo asociados, herramientas complementarias para la gestión del ciclo de vida del software, y diseño del plan de recursos (pirámide de ejecución).

4.2 ENTREGABLES DOCUMENTALES

Propuesta de entregables documentales asociados al ciclo de vida del software, valorándose tanto la descripción de los diversos entregables como su formato y soporte más idóneo, y el momento de generación de los mismos.

4.3 METODOLOGÍA PARA TOMA DE REQUERIMIENTOS

Propuesta metodológica para la toma detallada de requerimientos.

5. ENFOQUE RESOLUCIÓN DE UNA PETICIÓN DE TRABAJO TIPO

Según el modelo de petición de trabajo que se incluye en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

La inclusión en este Sobre 2 de cualquier tipo de documentación que permita conocer datos referentes a la Oferta Económica del licitante traerá como consecuencia, la exclusión del procedimiento del ofertante.

SOBRE 3

TITULO: Proposición económica

Se presentará en sobre cerrado, firmado por el licitador o persona que lo represente, con identificación de la licitación de que se trate y del licitador. De acuerdo con ello, en forma y lugar bien visibles, en la cubierta del sobre, se consignarán los datos siguientes:

SOBRE 3

PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Identificación de la Licitación:.....

Nombre completo- y siglas, en su caso-del Licitador:.....

N.I.F:.....

Dirección:.....

Teléfono:.....Fax:.....

Correo Electrónico:.....

Firma/s.....

CONTENIDO: Contendrá la oferta económica.

Se presentará una única oferta económica que estará firmada por quien tenga capacidad para formular la proposición -la proposición presentada por una UTE deberá estar firmada en todas sus hojas por los representantes de cada una de las empresas componentes de la misma- y se presentará, dentro del sobre, en documento cerrado, independiente y diferenciado del resto de la documentación incluida en el mismo. El contenido de la oferta económica se ajustará estrictamente al modelo del Anexo I de este Pliego.

La proposición económica se presentará en caracteres claros o escrita a máquina, expresada en número y en letra, y no se aceptarán aquéllas que contengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente su contenido. Si existiese discrepancia entre la cantidad escrita en número o

porcentaje de baja propuesto y la escrita en letras, prevalecerá siempre la cantidad escrita en letras.

La proposición económica, en cualquier caso, debe ser firmada por el representante legal de la Entidad licitante o persona con habilitación para ello, y fechada; por lo que la omisión de alguno de estos requisitos supondrá la exclusión de este Procedimiento de la Empresa correspondiente, en caso de su ausencia y no subsanación en el plazo de Tres (3) días hábiles desde su comunicación.

Los participantes, en la proposición que presenten, deberán tener en cuenta todas las prestaciones objeto del presente Contrato, incluso las actividades accesorias o complementarias necesarias, para la correcta ejecución de este Servicio, debiendo estar el Impuesto sobre el Valor Añadido (I.V.A.) o tributo que lo sustituya cuantificado expresamente e indicado como partida independiente, según modelo Anexo I establecido en este Pliego.

VI.6. Mesa de Valoración y Órgano de Contratación.

A. Mesa de Valoración.

La composición de esta Mesa, en razón a la cuantía, corresponde a lo establecido en el punto 12. e) de las Instrucciones de Contratación vigentes en Aljarafesa, con las funciones establecidas en la referida norma. El criterio de valoración para este procedimiento es la pluralidad de los criterios establecidos en el presente Pliego.

La Mesa de Valoración elevará al Órgano de Contratación la propuesta de Adjudicación del presente Contrato. Dicha Mesa podrá solicitar cuanta información adicional o complementaria se precise. En todo caso, quedarán excluidos aquellos licitadores cuyas ofertas no cumplan los requisitos exigidos en los Pliegos de la presente Licitación.

B. Órgano de Contratación.

El Órgano de Contratación corresponde a la Comisión de Contratación establecida en el punto 6 de las Instrucciones de Contratación vigentes en Aljarafesa.

VI.7. Apertura de proposiciones, calificación de la documentación presentada y valoración de los criterios de selección.

Toda la documentación requerida en el Clausula VI.5 anterior, deberá estar incluida en su Sobre correspondiente para que la misma pueda ser calificada o clasificada en el momento procedimental que corresponde, siendo requisito no subsanable que cualquiera de aquella sea solicitada a terceros y/o aportada por la Empresa participante en momento posterior a la fecha de presentación de su oferta, siendo, por tanto, subsanable los defectos u omisiones sobre la aportada dentro del plazo establecido para la presentación de ofertas.

Finalizado el plazo de presentación de Ofertas en Aljarafesa, la documentación contenida en el Sobre 1: Documentación General, podrá ser revisada por los responsables de los Servicios correspondientes, constituidos en Comisión de Calificación, con la finalidad de calificar si las Empresas participantes poseen los requisitos de Capacidad y Solvencia establecidos en el presente Pliego.

En el caso que se apreciara algún defecto subsanable u omisión, se le comunicará a la Empresa que corresponda en el plazo de hasta DIEZ (10) DÍAS hábiles siguientes al de la apertura del Sobre 1, concediéndoles un plazo máximo de TRES (3) DÍAS desde la comunicación para que lo subsanen o los corrijan o para que presenten aclaraciones o documentos complementarios, con el apercibimiento de que, caso de no subsanar, quedarán excluidos del Procedimiento. Finalizado este plazo, en el caso que se hubiese dado la situación descrita anteriormente, o antes del mismo, en el caso que no se hubiese producido necesidad de subsanación entre los participantes, la Mesa de Valoración en acto no público, determinará, oído el Informe de Calificación, las empresas que cumplen los criterios de capacidad y solvencia empresarial que se establecen en el presente Pliego, con pronunciamiento expreso sobre los admitidos a licitación, los rechazados y sobre las causas de su rechazo y se procederá a la apertura del Sobre nº 2 correspondiente a la Proposición Técnica.

En caso de no admisión de una Entidad, se comunicará por correo electrónico a la Empresa correspondiente con la justificación de la misma.

En un plazo que no podrá ser superior a VEINTE (20) DÍAS HÁBILES, a contar desde la apertura de la documentación del Sobre 2, la Comisión de Valoración procederá a dar cuenta a la Mesa de Valoración del resultado de la valoración técnica efectuada a cada una de las Empresas, y se procederá en acto público, a la apertura de la Proposición Económica (Sobre 3), procediéndose a la clasificación de las mismas. Dicha convocatoria se realizará a través del Perfil de Contratante y/o mediante correo electrónico a las empresas licitadoras. La información expuesta en este Acto será notificada a los licitadores mediante correo electrónico

VI.8. Ofertas con Valores Anormales o Desproporcionados.

La Mesa de Valoración, a la vista de las ofertas económicas, comprobará la existencia de valores anormales o desproporcionados, incurriendo en tal circunstancia aquellas proposiciones que se encuentren en alguno de los siguientes supuestos:

1. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
2. Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
3. Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

A los efectos de establecer la referida media aritmética, no serán consideradas las diversas proposiciones económicas que se formulen individualmente por sociedades pertenecientes a un mismo grupo, entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42 del Código de Comercio, sino únicamente la oferta más baja, produciéndose la

aplicación de los efectos derivados del procedimiento establecido para la apreciación de ofertas incursas en temeridad, respecto de las restantes proposiciones formuladas por las empresas del grupo.

Si se apreciara una proposición con valores anormales, ALJARAFESA otorgará un plazo de TRES (3) días hábiles desde el día siguiente a la comunicación de los resultados de la apertura del Sobre 3, para la justificación razonada de la baja a los licitadores cuya oferta supere dichos porcentajes.

El licitador deberá justificar la valoración hecha a la oferta y precisar las condiciones de la misma, centrándose, en particular, en lo relativo al ahorro que permite el procedimiento de ejecución del contrato, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar la prestación, la originalidad de las prestaciones propuestas, el respeto de las disposiciones relativas a la protección de empleo y las condiciones de trabajo vigentes en el lugar en que se vaya a realizar la prestación o la posible obtención de una ayuda de Estado.

Aquellas ofertas que a criterio de la Mesa de Valoración no justifiquen adecuadamente su baja, se considerarán anormales o desproporcionadas por estimarse que no pueden ser cumplidas a satisfacción de esta entidad, quedando por tanto excluidas del proceso, mediante comunicación razonada.

VI.9. Reclamación sobre el Acto de Licitación.

Dentro de los TRES (3) DÍAS hábiles siguientes a la recepción por las Empresas del resultado de la apertura del Sobre 3, los participantes podrán exponer por escrito ante ALJARAFESA cuanto estimen conveniente sobre el proceso de licitación. El Órgano de Contratación, previo informe de la Mesa de Valoración, deberá resolver el procedimiento de adjudicación con pronunciamiento expreso sobre las reclamaciones presentadas.

VI.10. Adjudicación del Contrato.

Valoradas las Ofertas, dentro de los DIEZ (10) DÍAS HÁBILES siguientes a la comprobación de las Ofertas Económicas, la Mesa de Valoración, conforme a todo lo actuado, formulará propuesta de Adjudicación al Órgano de Contratación de esta Licitación, quien resolverá la adjudicación del contrato a la Entidad que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para Aljarafesa.

En caso de que se presentasen dos o más proposiciones que resultasen ser las de precio más bajo, se decidirá la adjudicación de éste mediante sorteo.

El contrato se adjudicará en el plazo máximo de TRES (3) MESES, a contar desde el día siguiente de la apertura del Sobre 1, comunicándose a las empresas participantes mediante correo electrónico la adjudicación del Contrato, con indicación, en su caso, a las empresas que no hayan sido admitidas o excluidas las causas de dicha decisión.

En la comunicación de adjudicación que se verifique al Adjudicatario se indicarán los requisitos previos a la formalización del mismo, que deberá tener en cuenta o, en su caso, presentar en Aljarafesa, en el lugar y día que se establezca en la misma.

Adjudicado el contrato y transcurridos los plazos para la interposición de recursos sin que se hayan interpuesto, la documentación que acompaña a las proposiciones quedará a disposición de los interesados. Si éstos no retiran su documentación en los TRES (3) MESES siguientes a la fecha en que se les notifique la adjudicación, Aljarafesa no estará obligada a seguirla custodiando.

VII. PERFECCIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contrato adjudicado se perfeccionará con su formalización. Para el caso del adjudicatario, se procederá mediante correo electrónico a comunicar los requisitos previos a la formalización del mismo, que deberá tener en cuenta o, en su caso, presentar en Aljarafesa, en el lugar y día que se le indique en la citada comunicación.

Antes de la formalización del contrato, el adjudicatario deberá acreditar ante ALJARAFESA toda la documentación que se indica a continuación; tener constituida la fianza definitiva; y tener cumplidas todas las condiciones establecidas en el presente Pliego y en el de Prescripciones Técnicas, como previas a la contratación, así como, en su caso, haber verificado el pago de los anuncios de la licitación. ALJARAFESA podrá exigir la exhibición para su verificación de los comprobantes del pago citado.

La documentación a presentar antes de la formalización del Contrato será, de forma no taxativa, la siguiente:

1. Garantía definitiva.

Antes de la formalización del contrato, y como condición previa del mismo, el Contratista Adjudicatario presentará documento acreditativo de haber constituido la fianza definitiva.

El importe de esa fianza definitiva ascenderá al 6% del importe de la adjudicación, sin IVA, y habrá de constituirse mediante aval bancario, efectivo al simple requerimiento de ALJARAFESA, conforme al modelo que figura como Anexo III de este Pliego.

A partir de la adjudicación y durante la vigencia del contrato, la Empresa podrá exigir al Contratista modificación o ampliación de la garantía constituida, como asimismo garantías complementarias, en consideración a la circunstancia concreta de la prestación del Servicio, la cual, en su caso, deberá quedar suficientemente justificada.

2. Obligaciones tributarias.

a) Original o copia compulsada del alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, siempre que ejerza actividades sujetas a dicho impuesto, en relación con las que venga realizando a la fecha de presentación de su proposición, referida al ejercicio corriente, o el último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

Los sujetos pasivos que estén exentos del impuesto deberán presentar declaración responsable indicando la causa de exención. En el supuesto de encontrarse en alguna de las exenciones establecidas en el artículo 82.1 apartados e) y f) de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, deberán presentar asimismo resolución expresa de la concesión de la exención de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Las agrupaciones y uniones temporales de empresas deberán acreditar el alta en el impuesto, sin perjuicio de la tributación que corresponda a las empresas integrantes de la misma.

b) Certificación positiva expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, de estar al corriente de sus obligaciones tributarias. Dicho Certificado

deberá tener una vigencia anual y será presentado anualmente, o en su caso, por el tiempo que por el que sea otorgado.

3. Obligaciones con la Seguridad Social:

1. Documentación de alta en la Seguridad Social, con identificación del número patronal.
2. Certificación negativa por descubiertos en la Tesorería de la Seguridad Social

4. Seguros.

El Adjudicatario adoptará las medidas necesarias para que durante la ejecución de los trabajos objeto del presente Pliego, quede asegurada la protección a terceros, siendo de su total responsabilidad los daños y perjuicios que puedan originarse como consecuencia de la ejecución de los mismos.

Certificado acreditativo de tener en vigor o haber suscrito a su cargo una póliza de seguros que cubra los riesgos propios de la prestación del servicio en la cuantía de SEISCIENTOS MIL (600.000 €).

5. Documentación o Actuaciones previas a realizar.

- En virtud de lo establecido en el artículo 24 de la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales, así como en el R.D. 171/2004 que lo desarrolla, en caso de que sea necesario establecer una coordinación empresarial para la prevención de riesgos laborales, el contratista adjudicatario deberá presentar la documentación que a tal efecto le sea solicitada por Aljarafesa.
- Para el desarrollo de los trabajos el Adjudicatario dispondrá de personal adecuado que será capaz de calcular todos los riesgos que se puedan presentar y realizar su valoración para aplicar las medidas preventivas necesarias en cada caso.

Además, en el plazo fijado anteriormente, deberán presentar la siguiente documentación:

- o Relación de trabajadores asignados para la realización del trabajo y copia de sus DNI, así como alta en seguridad social de los trabajadores y último TC1 y TC2 disponible.
- o Designación de Recurso Preventivo y su formación como técnico de prevención de riesgos laborales.

- o Cumplimiento del deber de informar y formar en materia preventiva a los trabajadores que vayan a realizar los servicios, aportando el Certificado de los cursos realizados por los trabajadores y la Información recibida en la materia citada.
- o Documento de resultado de la vigilancia de la salud de los trabajadores.
- o Justificante de entrega de equipos de protección a los trabajadores.
- o Contrato en vigor con Servicio de Prevención.

6. Otros.

Justificantes correspondientes al pago de los anuncios de licitación y, en su caso, la documentación acreditativa de la efectiva disposición de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato, para la comprobación por parte de Aljarafesa del cumplimiento de los requisitos exigidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas que rigen la presente contratación.

Una vez presentada adecuadamente la documentación señalada y constituida la garantía definitiva, se procederá a la formalización del correspondiente contrato dentro de los QUINCE (15) DÍAS HÁBILES siguientes a la recepción de la documentación.

Durante la vigencia de este Contrato de Servicio, Aljarafesa podrá requerir al Contratista que presente cualquier otro tipo de documentación que esté vinculada al objeto del presente Contrato.

En caso de no presentar el adjudicatario la documentación que se le requiera o que la misma no se entregue en los plazos establecidos en la comunicación de adjudicación que Aljarafesa verifique, así como, por otras causas imputables al mismo por las que no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado, Aljarafesa hará suya la garantía provisional en concepto de indemnización, procediéndose entonces a recabar la misma documentación al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa en función al precio más bajo en segundo lugar, y así sucesivamente.

Igualmente, efectuada la adjudicación, de forma previa a la firma del contrato, se comprobará por Aljarafesa, por el mecanismo que ésta estime conveniente, incluso pudiendo ir a realizar una verificación in situ, que el adjudicatario dispone de los medios, humanos y materiales, comprometidos en la oferta para la ejecución del Servicio objeto de la licitación. De no cumplimentarse este requerimiento, se revocará la adjudicación, con pérdida de la fianza provisional, y

pasará a tramitarse la misma, para este caso, con el siguiente licitador mejor valorado.

Durante la vigencia de este Contrato, Aljarafesa podrá requerir al contratista que acredite encontrarse al corriente en sus obligaciones con la Agencia Tributaria y la Seguridad Social.

El contrato podrá formalizarse en escritura pública si así lo solicita el contratista, corriendo a su cargo los gastos derivados de su otorgamiento. En este caso el contratista deberá entregar a Aljarafesa una copia legitimada y una simple del citado documento en el plazo máximo de UN (1) MES desde su formalización.

VIII. DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. El contratista tiene derecho al abono, con arreglo a los precios convenidos, de la prestación que realmente ejecute con sujeción al contrato, a sus modificaciones aprobadas y a las instrucciones dadas por Aljarafesa, a través del responsable de los trabajos, en su caso, siendo la forma de pago y su periodicidad las especificadas en el presente Pliego.
2. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 120 del TRLCSP, el adjudicatario de la presente contratación habrá de subrogarse en la relación laboral del personal señalado en el ANEXO V del Pliego de Prescripciones Técnicas, donde se encuentra la información respecto de dicho personal. La tramitación de baja y alta en las relaciones laborales indicadas en el citado Anexo se realizará entre la Empresa actual y la Empresa adjudicataria de este Contrato, desde la fecha de efecto del mismo, subrogándose esta en los derechos y obligaciones de los trabajadores.
3. Serán por cuenta del Adjudicatario todos los gastos necesarios para la correcta ejecución de este Contrato en los términos expresados en el presente Pliego y en las Prescripciones Técnicas.
4. Es obligación del adjudicatario poner en conocimiento de ALJARAFESA cualquier eventualidad o decisión que redunde en una mayor estabilidad, rapidez y orden en los trabajos, no reservándose ningún tipo de información.

5. También deberá tener debidamente asegurado a todo el personal que intervenga en los trabajos objeto de la contratación y bajo su dependencia, y en este sentido deberá cumplir con las leyes laborales relativas a la Seguridad Social y los seguros obligatorios de accidente de trabajo, seguro de enfermedad y otras que pudieran afectarle. Le corresponderá acreditar periódicamente a requerimiento de ALJARAFESA, estar al corriente de los compromisos contraídos con su personal, presentando los recibos de salarios y sus TC. Asimismo, el adjudicatario deberá tener asegurado los útiles y vehículos adscritos al Contrato. ALJARAFESA, podrá requerir que se le acrediten todas estas circunstancias durante el periodo de vigencia de esta contratación.
6. Antes del inicio de los trabajos, el contratista deberá facilitar relación de todo el personal que vaya a actuar en el servicio, así como, en su caso, de la subcontrata que tenga autorizada, solicitando autorización previa a ALJARAFESA sobre las variaciones que se vayan produciendo. ALJARAFESA podrá requerir copia de los TC de dichos trabajadores, en cualquier momento, durante la vigencia del contrato.
7. Todos los daños y perjuicios que se deriven de la propia ejecución del servicio y de sus actuaciones accesorias o complementarias, se causen a ALJARAFESA o a terceros, serán de la exclusiva responsabilidad del contratista adjudicatario, quien viene obligado a atender las reclamaciones que por tal concepto se formulen ante él o ALJARAFESA, asumiendo incluso el pago de las indemnizaciones que correspondan, aun cuando por Resolución Judicial o Administrativa la sanción o indemnización, en su caso, viniese obligada ALJARAFESA a atenderla.
8. Aljarafesa podrá durante toda la vigencia del contrato solicitar información al contratista sobre las condiciones contractuales por las que se rige el personal afecto a la ejecución del servicio objeto del contrato, debiendo el adjudicatario acomodar aquellas contrataciones a los requerimientos legales precisos para el cumplimiento de la Legislación aplicable y el cumplimiento de la obligación del contratista, especialmente en cuanto a que a la finalización del contrato el personal afecto al servicio no genere ningún tipo de derecho del que resulte una posible incorporación a Aljarafesa.

En caso de inobservancia de estas normas, el adjudicatario será el único responsable, sin que en ningún supuesto se pueda exigir a ALJARAFESA responsabilidad alguna. El incumplimiento de las obligaciones expuestas

anteriormente podrá motivar la resolución de este Contrato, y en todo caso será motivo de la penalización correspondiente.

IX. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista, según lo dispuesto por el artículo 215 del TRLCSP.

Para el seguimiento, inspección y organización de los trabajos ALJARAFESA designará un Representante que velará por el cumplimiento del Contrato, según la oferta realizada por el contratista. Dicho representante tendrá directa comunicación con la persona designada por el adjudicatario como interlocutor y responsable de esta contratación.

El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para esta Empresa o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

Será obligación del contratista indemnizar de todos los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato. Así pues, el adjudicatario adoptará las medidas necesarias para que durante la ejecución de los trabajos objeto del presente Pliego, quede asegurada la protección a terceros, siendo de su total responsabilidad los daños y perjuicios que puedan originarse como consecuencia de la ejecución de los mismos.

El contrato se realizará conforme a las condiciones establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas y bajo la dirección, inspección y control de Aljarafesa, la cual podrá dictar las instrucciones oportunas para el correcto cumplimiento de lo convenido.

Aljarafesa determinará si las prestaciones recibidas se ajustan a las características establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

El contrato podrá ser interrumpido, a instancia de Aljarafesa, que lo podrá hacer por motivos técnicos durante el plazo necesario para que se resuelva la

situación que genere la paralización en el mismo. Dicha situación será comunicada al Contratista indicando las causas y el plazo estimado de reanudación de la prestación.

El contrato se ejecutará con sujeción a lo previsto en su clausulado, en este pliego y en el pliego de prescripciones técnicas y de acuerdo con las instrucciones que, para la interpretación de éstos, en su caso, dé Aljarafesa a través del responsable de este Contrato al contratista, suponiendo todo ello la base contractual del presente Servicio.

X. VERIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS. CERTIFICACIONES

La ejecución de los trabajos del presente Contrato se llevará a cabo en los términos establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas, en base a solicitudes o peticiones de trabajo emitidas por Aljarafesa.

En dichas Peticiones de Trabajo, y dentro del alcance del servicio establecido en el citado Pliego de Prescripciones Técnicas, se configurarán por Aljarafesa las tareas que han de ser abordadas. El Contratista deberá indicar el personal a emplear, tiempo aproximado de ejecución, en horas, y la valoración de la tarea, conforme a lo establecido en el punto 3 del PPT. Estas valoraciones deberán de ser aprobadas por Aljarafesa con carácter previo a la ejecución de las actuaciones.

El Responsable del Contrato procederá mensualmente a verificar dicha ejecución a efectos de emitir la correspondiente certificación que habrá de conformar en un plazo no superior a los TREINTA (30) DÍAS naturales siguientes al mes a que corresponda dicha certificación. Contra dicha Certificación conformada por Aljarafesa, el contratista procederá a emitir una factura que será abonada por esta Empresa en los términos establecidos en la Condición IV de este Pliego.

A efectos de la verificación mensual de los trabajos entregados por el contratista, se tendrá en cuenta si la prestación se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento, requiriendo, en su caso, la realización de las prestaciones contratadas y la subsanación de los defectos observados con ocasión de la recepción.

Si los trabajos efectuados no se adecuan a la prestación contratada, como consecuencia de vicios o defectos imputables al contratista, Aljarafesa podrá rechazar la misma quedando exento de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

Con respecto al régimen de penalizaciones establecido en este Pliego, se

dejará constancia en la Certificación, previa comunicación al contratista, de la penalización que corresponda con respecto a esa mensualidad.

Las horas correspondientes a actuaciones correctivas sobre actuaciones previas del adjudicatario, serán asumidas por el adjudicatario sin coste para Aljarafesa.

Las horas correspondientes a actuaciones preparatorias para el lanzamiento de un desarrollo concreto, serán asumidas por el adjudicatario sin coste para Aljarafesa, incluyendo en particular la capacitación del equipo de trabajo: transferencia de conocimiento, capacitación funcional, capacitación tecnológica, capacitación metodológica, y capacitación en herramientas de soporte al servicio.

A efectos de la verificación de los trabajos ejecutados por el contratista, se tendrá en cuenta si la prestación se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento, y a las instrucciones que, en su caso, se hubiesen dado por el responsable de los trabajos, pudiendo para ello realizar todas las pruebas de control y verificación que estime oportunas, requiriendo, en su caso, la realización de las prestaciones contratadas y la subsanación de los defectos observados con ocasión de la recepción. Si los trabajos efectuados no se adecuan a la prestación contratada, como consecuencia de vicios o defectos imputables al contratista, Aljarafesa podrá rechazar la misma quedando exento de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

El contratista responderá de la correcta realización de la prestación objeto del contrato y de los defectos que en ella hubiera, sin que sea eximente ni otorgue derecho alguno la circunstancia de que el responsable de los trabajos los haya examinado o reconocido durante su elaboración o aceptado en comprobaciones parciales.

En caso de detección de irregularidades en la prestación del servicio, deberán corregirse de forma inmediata por el contratista, previa comunicación al responsable del Contrato, fijando plazo para ello y suspendiéndose, en su caso, hasta su subsanación, las conformidades periódicas a la facturación.

Si los trabajos efectuados no se adecuan a la prestación contratada, como consecuencia de vicios o defectos imputables al contratista, ALJARAFESA podrá rechazar la misma.

En el caso de que como consecuencia del incumplimiento del contratista ALJARAFESA resolviera anticipadamente el contrato, el adjudicatario deberá ejecutar y mantener a su costa la prestación del servicio contratado hasta la adjudicación a un nuevo adjudicatario.

XI. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN DEL CONTRATO

A. Cesión:

El adjudicatario podrá ceder los derechos y obligaciones derivados de las que trae causa el contrato a otra Empresa, si bien ésta ha de reunir las condiciones exigidas para poder participar en esta adjudicación, en los términos establecidos en el presente Pliego y en el Pliego de Prescripciones Técnicas de este Servicio, y que el contratista cedente hubiera ejecutado, al menos el 10% del importe del contrato.

La cesión de los derechos y obligaciones derivados del contrato supondrá la realización por parte de la nueva Empresa del Servicio adjudicado, en las mismas condiciones que la hubiese verificado el adjudicatario cedente.

Si la Empresa a la que se pretende ceder el contrato hubiese concurrido al procedimiento de adjudicación del mismo, habrá de hacer expresa renuncia a la oferta en su día formulada. Igualmente deberá hacerse cargo de las relaciones laborales señaladas en el Anexo V del Pliego de Prescripciones Técnicas, conforme a lo dispuesto en el artículo 120 TRLCSP. La tramitación de baja y alta en las relaciones laborales indicadas en el citado Anexo se realizará entre la Empresa cedente y la cesionaria, desde la fecha de efecto de la cesión correspondiente, subrogándose ésta en los derechos y obligaciones de los trabajadores.

Si la Empresa a la que se pretende ceder el contrato hubiese concurrido al procedimiento de adjudicación del mismo, habrá de hacer expresa renuncia a la oferta en su día formulada.

En cualquier caso, la cesión del contrato no podrá verificarse sin la expresa autorización de Aljarafesa, que se plasmará mediante Cláusula Adicional al contrato en su momento suscrito, elevándose a Escritura Pública si ésta se hubiese otorgado para el cumplimiento del mismo, siendo todos los gastos que la misma genere de cuenta del contratista.

El cesionario quedará subrogado en todos los derechos y obligaciones que corresponderían al cedente, no admitiéndose modificación alguna sobre las condiciones del contrato establecidas en el Pliego de Condiciones Particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas, debiendo aportar nueva fianza definitiva.

Para la formalización del correspondiente contrato, la Empresa cesionaria deberá entregar en Aljarafesa la carta de renuncia a la oferta presentada en su momento, la documentación establecida en la Condición VII anterior, así como, haber dado cumplimiento a la subrogación del personal correspondiente.

B. Subcontratación:

Para la presente Contratación se admite la subcontratación de hasta el 60 % del presente Contrato.

El licitante deberá dejar constancia en su oferta su intención de llevar a efecto esta opción, dejando constancia de ello en su oferta, acreditando la aptitud de éste por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica del/los subcontratista/s a los que vaya a encomendar su realización, incluso, a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia, conforme a los requisitos establecidos en el presente Pliego.

En cualquier caso, durante la ejecución del Contrato, y si no se hubiera propuesto por el licitante ejecutar esta opción, Aljarafesa deberá autorizar expresamente toda subcontratación que se proponga por la Contrata, en base a los términos establecidos en el párrafo precedente. Así mismo, podrá decidir la exclusión de la Empresa subcontratada, por ser incompetente o no reunir las condiciones necesarias para llevar a cabo las tareas asignadas, según su propio criterio.

En todo caso, el contratista asumirá la total responsabilidad de las actividades realizadas por el subcontratista en la ejecución del contrato frente a Aljarafesa y a terceros. Los subcontratistas renunciarán frente al contratista principal y por tanto no tendrán, en ningún caso, acción directa frente a esta Empresa por las obligaciones económicas contraídas con ellos por el contratista como consecuencia de la ejecución del contrato principal y de los subcontratos. En todo caso, ALJARAFESA exigirá al contratista que se encuentre al día en sus

obligaciones económicas frente a sus subcontratistas, debiendo cumplir el contratista sus obligaciones de pago frente al subcontratista dentro del mismo plazo que le verifique el pago Aljarafesa.

Igualmente, bien dentro de la propia Oferta o junto con el escrito mediante el que se dé conocimiento a Aljarafesa del subcontrato a celebrar, se deberá acreditar que el subcontratista no se encuentra inhabilitado para contratar con el Sector Público, en virtud de lo establecido en el artículo 60 y ss del TRLCSP. Dicha acreditación podrá hacerse efectiva mediante declaración responsable del representante legal de la subcontrata.

La prestación del servicio subcontratado deberá realizarse atendiendo la Normativa de Prevención de Riesgos Laborales, aportando la empresa adjudicataria del Servicio la documentación pertinente que a tal efecto que se le requiera y atendiendo las indicaciones que se le faciliten en cuanto a normas de seguridad, riesgos existentes, medidas de prevención y protección, accidentes, incidentes, situaciones de emergencia, etc...

El contratista, en caso de subcontratación, cumplirá cuantos requisitos generales o específicos establezca la normativa aplicable en materia de subcontratación y realizará cuantas comunicaciones a ALJARAFESA y a terceros exija dicha normativa y, muy especialmente, las que deriven del cumplimiento de las obligaciones tributarias, laborales y en materia de seguridad social.

En caso de incumplimiento por el contratista de cualquiera de las dos situaciones establecidas, Aljarafesa procederá a la resolución del contrato, pudiendo reclamar al mismo la indemnización correspondiente.

XII. EVOLUCIÓN DE LA TÉCNICA

El adjudicatario estará obligado a la prestación del servicio o suministro conforme a los requerimientos y el estado de la técnica vigente en el momento de la adjudicación. Ello supone que el adjudicatario debe adaptar sus soluciones a la información actualizada del mercado, ejecutando a su costa, aquellos procesos, productos, licencias o autorizaciones incluidos en su prestación que conforme al mercado y al estado de la técnica tengan un desarrollo posterior, versión o modificación en cuanto a sus características o funcionalidades, durante la vigencia del contrato.

Por tanto, durante la vigencia del contrato, el contratista estará obligado a mantener a su costa los criterios y estándares técnicos de su prestación conforme a

la evolución natural de los servicios o productos a implantar, sin que pueda solicitar por ello revisión de precios ni modificación del contrato. Salvo en aquellos casos en los que cambie sustancialmente el estado de la técnica, el Órgano de Contratación podrá requerir del contratista prestaciones accesorias que por la lógica del mercado éste debió contemplar como posibles o naturales a su actividad.

XIII. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.

1.- Requisitos generales.

El contratista deberá cumplir con todas las obligaciones previstas en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, el Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, en materia de coordinación de actividades empresariales y cuantas otras normas, legales o convencionales, contengan prescripciones relativas a la adopción de medidas preventivas en el ámbito laboral o susceptibles de producirlas en dicho ámbito así como en el RD 337/2010, de 19 de marzo, por el que se modifican el RD 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.

Igualmente se compromete a acatar cualquier norma de seguridad elaborada por esta Empresa, que afecte a sus instalaciones y donde los empleados desarrollen su trabajo.

2.- Incumplimiento de las Normas de Prevención de Riesgos Laborales.

En caso de incumplimiento de las obligaciones previstas en la presente cláusula y en la normativa citada y de las obligaciones del contratista en materia preventiva, Aljarafesa podrá imponer al contratista una penalización de hasta el 0,5 % sobre todo el periodo de facturación mensual en el que se hubiera producido.

Se considerará como causa de resolución del contrato el incumplimiento de las obligaciones que resultan de la presente cláusula, al considerarse una obligación esencial del contratista, conforme a lo dispuesto en el Art. 223 del TRLCSP, y sin perjuicio de la obligación de indemnizar a Aljarafesa por los daños y perjuicios que le hubiere causado.

XIV. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

El contratista queda expresamente obligado a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudiera conocer con ocasión del cumplimiento del contrato, especialmente los de carácter personal, que no podrá copiar o utilizar con fin distinto al que figura en este pliego, ni tampoco ceder a otros ni siquiera a efectos de conservación.

Asimismo, queda obligado al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. A tal fin, el contratista incluirá en la documentación previa a la formalización del Contrato una Memoria descriptiva de las medidas de seguridad que adoptarán para asegurar la disponibilidad, confidencialidad e integridad de los datos manejados y de la documentación facilitada. Además, deberá designar a la persona o personas que, sin perjuicio de la responsabilidad propia de la empresa, estarán autorizadas para el uso correcto del material y de la información.

ALJARAFESA tiene el carácter de responsable de unos ficheros con datos de carácter personal de titularidad privada cuyo contenido son los datos de carácter personal necesarios para el desarrollo de su actividad, y que a efectos de la presente cláusula serán identificados como “los datos”. ALJARAFESA como entidad Responsable del Fichero, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (en adelante LOPD), autoriza al licitador adjudicatario (como Encargado del Tratamiento), que acepta, para que por medio de cualquiera de sus empleados tenga acceso a los datos de carácter personal y pueda efectuar un tratamiento de los mismos, en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

Como consecuencia de la autorización de acceso dispuesta en la cláusula anterior, todos los empleados de la sociedad Encargado del Tratamiento que tengan acceso a los datos quedarán vinculados por los deberes y obligaciones inherentes a todo Encargado del Tratamiento conforme a lo dispuesto en el artículo 3 de la LOPD.

De cualquier infracción tipificada en la LOPD y cometida por el Encargado del Tratamiento en vulneración de las instrucciones dadas por el responsable del Fichero, así como en aquellos supuestos en que el destino que se dé a los datos a los que se ha tenido acceso difiera de la finalidad reseñada en la cláusula anterior, responderá única y exclusivamente el Encargado del Tratamiento como si del responsable del Fichero se tratase, de conformidad con lo previsto en el artículo 12.4 de la LOPD.

El adjudicatario (como Encargado del Tratamiento) asume expresamente la obligación de implantar las medidas de seguridad sobre los datos a que se refiere el artículo 9 de la LOPD, a fin de impedir su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, de acuerdo con el estado de la tecnología, la naturaleza de los datos y los riesgos a que estén expuestos los mismos. De igual forma, adoptará, cuando menos, las medidas de seguridad correspondientes al nivel de seguridad de los datos a los que tenga acceso, que serán medidas de seguridad de nivel básico, que aparecen definidas y enumeradas en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Una vez extinguido el contrato, el Encargado del Tratamiento devolverá al responsable del Fichero los datos que obren en su poder, así como cualquier soporte o documento en el que consten los mismos.

XV. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y RECEPCIÓN DEL SERVICIO

El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando, transcurrido el plazo de vigencia total del mismo o agotado su presupuesto, se haya ejecutado el objeto del Contrato de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de Aljarafesa.

Finalizado, por tanto, aquél, si se considera que la prestación objeto del contrato reúne las condiciones debidas, se procederá en el plazo de UN (1) MES desde la última factura abonada, a la Recepción Definitiva del contrato.

Hasta que tenga lugar la Recepción Definitiva, el contratista responderá de la correcta realización de la prestación objeto del contrato y de los defectos que en ella hubiera, sin que sea eximente ni otorgue derecho alguno la circunstancia de que el responsable de los trabajos los haya examinado o reconocido durante su elaboración, o aceptado en comprobaciones, valoraciones o entregas parciales.

A efecto de la recepción del Servicio, el responsable de los trabajos tendrá que dar conformidad a las prestaciones recibidas, produciendo un documento de Recepción del Servicio, en el que se identificarán, en su caso, el detalle de las no conformidades o sanciones que hacen inviable la misma, con la deducción que corresponda en la factura de ese mes. Subsanadas las mismas se dejará constancia, mediante Anexo al mismo, procediéndose, en su caso, a la liquidación del Contrato en los términos establecidos en la Condición IV de este Pliego.

XVI. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Dentro del plazo de DOS (2) MESES a contar desde la fecha de recepción del contrato, Aljarafesa deberá acordar y notificar al contratista la liquidación del mismo y pagarle, en su caso, el saldo resultante.

La extinción del contrato no producirá, en ningún caso, la consolidación de las personas que realizarán los trabajos objeto del contrato como personal de ALJARAFESA.

XVII. CUMPLIMIENTO DE NIVEL DE SERVICIO

En función al punto 6 del Pliego de Prescripciones Técnicas, se aplicarán las penalizaciones que correspondan al incumplimiento del Acuerdo de Nivel de Servicio establecido por las partes.

Las penalizaciones por incumplimiento del Acuerdo de Nivel de Servicio son las establecidas en el anexo II, apartado 4, del Pliego de Prescripciones Técnicas.

XVIII. PLAZO DE GARANTÍA

Se establece como periodo de garantía para este Contrato el plazo de SEIS (6) MESES, que empezará a contar desde la fecha de la Recepción Definitiva del Contrato.

Dicha garantía responderá de la inexistencia de vicios o defectos de las prestaciones conformadas. Transcurrido el plazo de garantía si no resultasen responsabilidades que hayan de ejercitarse sobre la Fianza Definitiva, se procederá a su devolución, previa autorización del responsable del Contrato.

XIX. VICIOS O DEFECTOS DURANTE EL PLAZO DE GARANTÍA

Si durante el plazo de garantía se acreditase la existencia de vicios o defectos en los servicios prestados, Aljarafesa tendrá derecho a reclamar al contratista que restablezca la prestación ejecutada de forma inadecuada o a exigir su reparación, si ésta resultase suficiente.

En caso de que durante el período de garantía se estimase que los servicios prestados no son aptos para el fin pretendido como consecuencia de los vicios o defectos observados en ellos, por causas imputables al contratista, Aljarafesa podrá

rechazar los servicios dejándolos de cuenta del contratista, quedando exenta de la obligación del pago o, si éste se hubiese efectuado, tendrá derecho a la recuperación del precio satisfecho, antes de finalizar este período.

XX. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Será causa de resolución del contrato el incumplimiento del adjudicatario de cualquiera de las obligaciones asumidas como consecuencia de la presentación de su oferta, y en todo caso las siguientes:

- El incumplimiento del adjudicatario de las obligaciones asumidas como consecuencia de la mera presentación de su oferta, con lo que ello conlleva de aceptación de todas las condiciones establecidas y que hayan servido de base para la adjudicación de este Contrato.
- La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad adjudicataria.
- Los supuestos de extinción o liquidación de la UTE.
- Por la imposibilidad del cumplimiento del contrato, cualquiera de las partes podrá darlo por resuelto, percibiendo el contratista el importe de la prestación realizada y de los gastos efectivamente realizados que no pudieran ser recuperados.
- La declaración de insolvencia del contratista en cualquier procedimiento y, en caso de concurso, la apertura de la fase de liquidación.
- En caso de incumplimiento del compromiso de dedicar o adscribir para la ejecución del mismo los medios personales y/o materiales suficientes.
- En los supuestos de escisión, aportación o transmisión parcial de la Empresa Adjudicataria, si la nueva Sociedad no tuviese la solvencia profesional, técnica y económica exigida para concurrir a la adjudicación; supuesto que se considerará, en todo caso, incumplimiento por parte de la Empresa Adjudicataria.
- El incumplimiento de pago del contratista frente a sus trabajadores o en su caso a sus subcontratistas, en relación con sus obligaciones laborales.
- No respetar y/o exigir la confidencialidad de los datos que sean conocidos como consecuencia de la relación de servicios a prestar a ALJARAFESA, ya sean datos propios de ALJARAFESA o de sus clientes.

- No estar al corriente en la prima del contrato de seguro de responsabilidad civil que el adjudicatario está obligado a suscribir.

La resolución del contrato por causa imputable al contratista comportará la pérdida de la fianza definitiva y la retención de las cantidades pendientes de abonar, además de la indemnización de daños y perjuicios a ALJARAFESA, en la que se incluirá el resarcimiento de las prestaciones no ejecutadas, que se hará efectiva en primer lugar de las cantidades que estén pendientes de abonar, aun cuando sean de parte de contrato cumplido.

Aun cuando el adjudicatario haya incurrido en causa de resolución del contrato, ALJARAFESA podrá optar por la continuidad del contrato y la ejecución subsidiaria del mismo, realizando las obligaciones incumplidas por sí o a través de las personas o Empresas que determine, a costa del adjudicatario, comunicando al mismo esa circunstancia.

Las partes, en cualquier momento, podrán dar por resuelto el Contrato de mutuo acuerdo, percibiendo el Contratista tan solo el importe de adjudicación correspondiente al servicio realizado, reteniendo en cualquier caso ALJARAFESA el importe de la fianza hasta el plazo de SEIS (6) MESES a contar desde dicha resolución, si no media reclamación, supuesto en el cual no se procederá a su devolución hasta que queden solventadas las mismas

XXI. JURISDICCIÓN COMPETENTE

Todas las controversias que surjan respecto a la aplicación de las normas contenidas en el presente Pliego o de los documentos que forman parte de la base contractual objeto del mismo, así como de su cumplimiento, efectos y extinción, quedan sometidas a la jurisdicción civil de los Juzgados y Tribunales de Sevilla, fuero que aceptan expresamente todos los licitadores por el mero hecho de presentar su oferta, con renuncia expresa al fuero que les correspondiese.

Las reclamaciones que se presenten contra el presente procedimiento de adjudicación, se tramitarán de conformidad con lo establecido en el Título VII de la Ley 31/2007, de 30 de octubre.

El órgano competente para conocer y resolver las reclamaciones y demás cuestiones relacionadas con cualquiera de las fases de tramitación del presente contrato, previstas en dicha Ley, es el Tribunal Administrativo de Recursos

Contractuales de la Junta de Andalucía, sito en C/ Inca Garcilaso nº3, Edificio Expo. Isla de la Cartuja. 41092- Sevilla.

La anterior atribución de jurisdicción quedará sin efecto si, a fecha de adjudicación, hubiese sido creado por la propia ALJARAFESA o por alguno de los municipios que integran la mancomunidad que la gestiona, un órgano especializado cuyo fin sea conocer de los recursos y reclamaciones que en materia de contratación pública se produzcan en el ámbito municipal, y que afecte especialmente a la actividad que ALJARAFESA desarrolla para dicho municipio su población.

CLÁUSULA ADICIONAL ÚNICA. - VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Según lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 31/2007, de 30 de octubre, sobre Procedimientos de Contratación en los Sectores del Agua, la Energía, los Transportes y los Servicios Postales, en concordancia con lo dispuesto en el punto 5.b) de las Instrucciones de Contratación vigentes en la Empresa Mancomunada del Aljarafe, S.A, Aljarafesa, el valor estimado del presente Servicio es el sumatorio de los siguientes conceptos:

1. Presupuesto base de licitación, sin IVA: 358.560,00 €.
2. Prórroga de 1 año: 358.560,00 €, sin IVA.
3. Total: 717.120 €, sin IVA.

ANEXO I

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D. _____, con D.N.I. núm. _____, en _____ (su propio nombre y derecho o en representación de) _____, con N.I.F. _____, con domicilio en _____, Calle _____, Nº _____, visto el anuncio de licitación del contrato de: _____, y enterado de las condiciones requisitos y obligaciones establecidos en los Pliegos de Condiciones Particulares y Prescripciones Técnicas, cuyo contenido declara conocer y acepta plenamente, y de las obligaciones sobre protección del empleo, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y sobre protección del medioambiente, se compromete a tomar a su cargo la ejecución del contrato, por la cantidad de _____ I.V.A. excluido (en letras) euros y por el plazo establecido en el Pliego de Condiciones Particulares.

Importe de I.V.A sobre la Proposición Económica (en letras y números):

(Lugar, fecha y firma del proponente)

_____, _____ de _____ de 20__

ANEXO II

MODELO DE FIANZA PROVISIONAL

D. _____ y D.
_____, ambos en nombre y representación de Banco
_____, en virtud de los poderes que tienen atribuidos
por Escritura de Poder, otorgada ante el Notario D.
_____, del Ilustre Colegio
de _____, con fecha _____, bajo el número de su
protocolo _____ y respectivamente, con facultades para el
otorgamiento de este Aval, la Entidad Banco
_____.

AVALA

De forma solidaria, para responder en los mismos términos y condiciones y renunciando a los derechos de división y excusión, a _____, ante la EMPRESA MANCOMUNADA DEL ALJARAFE, S.A. (ALJARAFESA), por la cantidad de _____ (_____) EUROS, (1% del presupuesto base de licitación) correspondiente al importe de la fianza provisional del Servicio deAljarafesa, que el afianzado como participante del procedimiento de adjudicación que se está llevando a cabo por ALJARAFESA, está obligado a depositar para responder de las obligaciones, penalidades e indemnizaciones establecidas en el presente Pliego durante el citado proceso y hasta la formalización del correspondiente contrato.

Este Aval se hará efectivo, de forma parcial o total, al mero requerimiento de ALJARAFESA.

El presente Aval ha sido inscrito en el Registro de Avals bajo el número _____.

_____, a ___ de _____ de 20__

ANEXO III

MODELO FIANZA DEFINITIVA

D. _____ y D. _____ ambos en nombre y representación de Banco _____, en virtud de los poderes que tienen atribuidos por Escritura de Poder, otorgada ante el Notario D. _____, del Ilustre Colegio de _____, con fecha _____, bajo el número de su protocolo _____ y respectivamente, con facultades para el otorgamiento de este Aval, la Entidad Banco _____.

AVALA

De forma solidaria, para responder en los mismos términos y condiciones y renunciando a los derechos de división y excusión, a _____, ante la EMPRESA MANCOMUNADA DEL ALJARAFE, S.A. (ALJARAFESA), por la cantidad de _____ (_____) EUROS, (6% de la Adjudicación) correspondiente al importe de la fianza definitiva del servicio de..... con N^o Exp. S:..... ", que el afianzado, como adjudicatario del mismo, está obligado a depositar para responder del cumplimiento del contrato de ejecución de dicho servicio y de la correcta realización del mismo, así como de las penalidades e indemnizaciones que, conforme al Contrato y Pliego de Condiciones o Disposición Legal, sean con cargo al afianzado.

El presente Aval tendrá validez hasta tanto ALJARAFESA proceda a autorizar su cancelación.

Este Aval se hará efectivo, de forma parcial o total, al mero requerimiento de ALJARAFESA.

El presente Aval ha sido inscrito en el Registro de Avaluos bajo el número _____.

_____, a ___ de _____ de

ANEXO IV

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA A NO ESTAR INCURSOS EN PROHIBICIONES E INCOMPATIBILIDADES PARA CONTRATAR CON EL SECTOR PÚBLICO, DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL, DE NO SANCIÓN EN VÍA ADMINISTRATIVA O JURISDICCIONAL POR EL INCUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES DE ORDEN LABORAL Y DE CUMPLIMIENTO CON LA NORMATIVA EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.

D./Dña , con DNI/NIE en nombre propio o en representación de la empresa , con NIF nº , en calidad de

DECLARA:

I.- Que la citada sociedad, sus administradores y representantes legales, así como el firmante, no se hallan comprendidos en ninguna de las prohibiciones e incompatibilidades para contratar señaladas en el artículo 60 de la Ley de Contratos del Sector Público, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

II.- Que la citada entidad se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

III.- Que la citada Empresa cumple con todas las prescripciones que establece la Normativa vigente en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

IV.- Que esta Empresa no ha sido sancionada en vía administrativa o jurisdiccional en el último año por incumplimiento de sus obligaciones de orden laboral.

En , a de de

Fdo.: